



**ADENDA N°1 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE
WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE
LA AMAZONIA PERUANA**

Conste por el presente documento privado de Adenda N°1 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre Wildlife Conservation Society (WCS), y por otra parte el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), en adelante y para efectos de la presente “Adenda”, que con el solo reconocimiento de firmas podrá ser elevado a la categoría de público, lo suscrito de conformidad a los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Son Partes de la presente Adenda:

1. **Wildlife Conservation Society (“WCS”)**, con RUC N° 20502381211, representada por su directora, la Señora **Mariana Montoya Lizárraga**, identificada con DNI N°. 09750027, domiciliada para estos efectos en Calle Chiclayo N° 1008 - Miraflores – Lima, con facultades inscritas en la Partida N°11414638 y Partida N°11042103 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, a quien en adelante se le denominará “**WCS**”;
2. **El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (“IIAP”)**, identificado con RUC N° 20171781648, con domicilio en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas y departamento de Loreto; debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva Dra. **Carmen Rosa García Dávila**, identificada con DNI No. 05220064, designada por Resolución Suprema N° 005-2021-MINAM, a quien en adelante se le denominará “**IIAP**” y/o “**Beneficiario**”

Tanto WCS, como IIAP, de manera individual serán denominadas “Parte”, y en forma conjunta designadas como las “Partes”.

Las Partes, de manera expresa afirman y reconocen recíprocamente, la suficiencia y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar la presente Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

En fecha 13 de enero del 2025, WCS suscribió un acuerdo de donación de fondos con IIAP, cuya vigencia va hasta el 30 de diciembre del 2025; con el propósito de que IIAP, en el ámbito de sus competencias, conjugar esfuerzos interinstitucionales para realizar el estudio “PERCEPCIONES Y SIGNIFICADO CULTURAL DEL RECURSO PESCA EN COMUNIDADES AMAZÓNICAS DE LA REGIÓN LORETO”, tal cual se describe en el



Anexo I: PLAN DE TRABAJO, el cual forma parte integrante del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente Adenda es modificar el numeral 6.2 de la cláusula sexta, la cláusula séptima, la cláusula decima segunda y la sección de Presupuesto del Anexo 01: PLAN DE TRABAJO, que forma parte del acuerdo; de mutuo acuerdo entre las partes, debido a la extensión de la entrega del 2do informe del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.

En dicho sentido, el numeral 6.2 de la cláusula sexta, la cláusula séptima, la cláusula decima segunda y la sección de Presupuesto del Anexo 01: PLAN DE TRABAJO, que forma parte del acuerdo, quedarán consignados de la siguiente manera y tendrán vigencia a partir de la suscripción de la presente adenda:

La modificación de el numeral 6.2 de la cláusula sexta, queda definida de la siguiente manera:

6.2 Los desembolsos se realizarán de la siguiente manera:

- a) 60%, S/. 89.304.00 (Ochenta y nueve mil trescientos cuatro y 00/100 soles) a la fecha de apertura de la cuenta bancaria donde se depositarán los fondos, hasta el 15 de febrero de 2025.
- b) 30%, S/. 44.652.00 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos y 00/100 Soles) a la entrega de primer informe técnico y aprobación del reporte financiero, hasta el 15 de agosto de 2025.
- c) 10%, S/. 14,884.00 (Catorce mil ochocientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles) a la aprobación del informe técnico final y aprobación del informe financiero final, hasta el 28 de febrero de 2026.

La modificación de la cláusula séptima, queda definida de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA: REPORTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS

7.1 El IIAP, se compromete a entregar los reportes técnicos (Productos) de la siguiente manera:

<u>Producto</u>	<u>Fecha de Entrega Avance</u>	<u>Fecha de Entrega Final</u>
Primer reporte técnico: Producto 1- Reporte con los resultados preliminares del trabajo en comunidades.	08 de agosto de 2025	15 de agosto de 2025
Reporte técnico final Producto 2- Documento con todos los resultados obtenidos durante la fase de campo, sistematización, análisis, incluyendo metodología utilizadas, las bases de datos,	21 de febrero de 2026	28 de febrero de 2026

fotografías y material suplementario pertinente.		
--	--	--

7.2 El IIAP, se compromete a entregar los informes financieros, considerando las pautas establecidas en el Anexo 04: INFORMES FINANCIEROS y en los siguientes periodos:

<u>Periodo Cubierto</u>	<u>Fecha de Entrega</u>
Desde la fecha de la firma de este convenio al 30 de mayo de 2025	15 de agosto de 2025
Desde el 01 de junio al 30 de enero de 2026	28 de febrero de 2026

La modificación de la cláusula décima segunda, queda definida de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES**, hasta el 30 de marzo de 2026, pudiendo ser modificado vía Adenda y realizada por acuerdo de **LAS PARTES**, o ser terminado de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7 del Anexo 3

La modificación la sección del Presupuesto del Anexo 01: PLAN DE TRABAJO, que forma parte del acuerdo, queda definida de la siguiente manera:

PRESUPUESTO



CONCEPTO	COSTO
1. HONORARIOS	
1a. Costo Adicional personal del IIAP por horas de trabajo	
Coordinador del Estudio	9,600.00
Responsable de trabajo de campo	9,600.00
Responsable de análisis geoespacial y georeferenciación	9,600.00
1b. Honorarios personal especializado	
Asistente social 1	12,000.00
Asistente social 2	12,000.00
Asistente social 3	12,000.00
Asistente administrativo	9,600.00
1c. Honorarios personal local	
Personal local - social	7,800.00
Personal local - preparación de alimentos-social	5,780.00

TOTAL HONORARIOS	87,980
2. EQUIPAMIENTO/MATERIALES	
Botiquín	81.00
Baterías para linternas	181.50
Material para trabajo social	2,630.00
TOTAL Materiales/Equipo	2,892.50
3. GASTOS OPERATIVOS	
Combustible trabajo social, entrevistas	9,365.00
Lubricantes	230.00
Pasajes movilidad fluvial	11,340.00
Gastos administrativos	747.00
TOTAL Gastos Operativos	21,682.00
4. ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, PASAJES	
Víveres sociales	20,919.35
Alojamiento social	6,150.00
Movilidad local (peques, canoas)	8,374.77
TOTAL Alimentación alojamiento Pasajes	35,444.12
5. SEGUROS CONTRA ACCIDENTES	
Seguros de campo	841.38
TOTAL Seguros	841.38
TOTAL PRESUPUESTO EN SOLES	148,840.00



CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia expresa que todas las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Convenio original, se mantendrán inalterables en lo que no contraríen a lo expresamente pactado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN

Las Partes que concurren a la celebración del presente documento privado de Adenda, manifiestan su plena conformidad y aceptación de todas y cada una de sus cláusulas, y se someten a su estricto y fiel cumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA EFICACIA ANTICIPADA

De conformidad con el artículo 17º del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en virtud del Informe Técnico de sustento que garantiza la continuidad de las prestaciones, **LAS PARTES** acuerdan otorgar eficacia anticipada a la presente Adenda al 30 de diciembre de 2025, convalidando las acciones ejecutadas desde dicha fecha.



EN FE DE LO CUAL, los representantes de las partes debidamente autorizadas han celebrado esta Adenda N° 1 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional el 08 de enero del 2026.



POR WCS


MARIANA MONTOYA LIZÁRRAGA
Directora WCS Perú

POR EL IIAP

CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
Presidenta Ejecutiva